

Prefijo

ACUEORDI

Clave Cotización

IDEAL

Serie

Razón Social

IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMERICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

Tipo Asamblea

ORDINARIA

Fecha Celebración

21/09/2011

Porcentaje de Asistencia

97.27

Fecha de pago

Acuerdos

I. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL Y FISCAL DE 2010. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

SE TIENE POR PRESENTADO EL DICTAMEN FISCAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL Y FISCAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. RESOLUCIONES AL RESPECTO

PRIMERA.- SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, SE APRUEBA LA EMISIÓN DE DEUDA BURSÁTIL POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y/O POR CUALESQUIERA DE LAS PERSONAS MORALES QUE ÉSTA CONTROLA, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DUAL DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12,000'000,000.00 M.N. (DOCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O EN SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EL "PROGRAMA"), ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UNA O MÁS EMISIONES, YA SEA DE FORMA SIMULTÁNEA Y/O SUCESIVA Y CON EL CARÁCTER DE REVOLVENTE, DE UNA O MÁS SERIES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y/O LARGO PLAZO AL AMPARO DE DICHO PROGRAMA.

SEGUNDA.- SE DESIGNA A LOS SEÑORES ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ, RAÚL HUMBERTO ZEPEDA RUIZ, CARLOS ALBERTO FACHA LARA Y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ PARRA COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA, QUIENES PODRÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, FACULTÁNDOLOS EXPRESAMENTE DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PARA (I) REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. Y LA S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE

C.V. Y CUALESQUIERA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LAS EMISIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL MISMO, INCLUYENDO SIN LIMITAR LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA, EL DEPÓSITO DEL(OS) TÍTULO(S) QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA EN CADA EMISIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO Y OFERTA PÚBLICA DE LOS MISMOS; (II) DETERMINAR Y/O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS Y LEGALES DEL PROGRAMA ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES PARA CADA EMISIÓN AL AMPARO DEL MISMO, INCLUYENDO SIN LIMITAR EL NÚMERO Y MONTO TOTAL DE CADA EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, EL PLAZO, FECHA DE VENCIMIENTO, LA TASA DE INTERÉS Y FORMA DE CALCULARLA, ASÍ COMO EL DESCUENTO APLICABLE, EN SU CASO; PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES; ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS, LAS CUALES SERÁN DADAS A CONOCER EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL MOMENTO DE CADA EMISIÓN; (III) DETERMINAR Y CONTRATAR AL(LOS) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y/O LARGO PLAZO EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA, AL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ASÍ COMO PARA CELEBRAR CUALESQUIER OTRO CONTRATO QUE SEA NECESARIO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA Y LAS EMISIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL MISMO; (IV) EFECTUAR CUALESQUIERA MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA QUE RESULTEN PROCEDENTES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y (V) EN GENERAL PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS; ADOPTAR TODO TIPO DE RESOLUCIONES PARA REALIZAR LAS EMISIONES DE DEUDA QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES O NECESARIAS AL AMPARO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

TERCERA.- SE OTORGA A FAVOR DE S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UN PODER IRREVOCABLE LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO, PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, A EFECTO DE QUE DICHA INSTITUCIÓN ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ENTREGA FÍSICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, QUE LE FORMULEN SUS DEPOSITANTES Y QUE CONTINÚEN EN DEPÓSITO EN ESA INSTITUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, Y DE CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CUATRO FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, FACULTADES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: (I) TAN AMPLIO COMO EN DERECHO PROCEDA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN VIGOR, Y; (II) PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, TAN AMPLIO CUANTO EN DERECHO SEA NECESARIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN VIGOR, TODOS ELLOS LIMITADOS A EFECTO DE QUE LA INSTITUCIÓN APODERADA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ÚNICAMENTE PUEDA SUSCRIBIR CERTIFICADOS BURSÁTILES HASTA POR UN MONTO IGUAL A LOS QUE LA SOCIEDAD PODERDANTE MANTENGA DEPOSITADOS EN LA INSTITUCIÓN APODERADA.

A ESTE EFECTO S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBERÁ SUSTITUIR EL O LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEPOSITADOS QUE AMPAREN TOTAL O PARCIALMENTE CADA EMISIÓN, CUIDANDO QUE EN NINGÚN CASO SE SUSCRIBAN MÁS DOCUMENTOS QUE LOS QUE REPRESENTEN EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PRESENTE PODER SE OTORGA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ÚLTIMA PARTE DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, MIENTRAS S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANTENGA CERTIFICADOS BURSÁTILES EN DEPÓSITO, INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES AUTORIZADOS PARA SU OFERTA PÚBLICA.

ASIMISMO, LA PODERDANTE AUTORIZA A S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES QUE EN ESTE ACTO SE LE CONFIEREN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LLEVAR A CABO Y FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

SE DESIGNAN COMO DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA A LOS SEÑORES ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ, RAÚL HUMBERTO ZEPEDA RUIZ, CARLOS ALBERTO FACHA LARA Y MARA PAMELA MÚJICA RAMOS, QUIENES CONTARÁN CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS PARA QUE DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA PUEDAN: I) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA; II) EXPEDIR LAS COPIAS AUTENTICADAS DE ESTA ACTA, QUE EN SU CASO SE REQUIERAN; III) ACUDIR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y PARA QUE POR SÍ O POR MEDIO DE LAS PERSONAS QUE ELLOS DESIGNEN, EN SU CASO, SE TRAMITEN LAS INSCRIPCIONES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUE AL EFECTO SEAN PROCEDENTES; IV) PROCEDER A COMPULSAR LOS ESTATUTOS SOCIALES; V) EFECTUAR CUALESQUIERA MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA QUE RESULTEN PROCEDENTES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y EN GENERAL VI) REALIZAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS Y GESTIONES QUE SE REQUIERAN PARA QUE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA QUEDEN DEBIDA Y TOTALMENTE FORMALIZADAS Y EJECUTADAS.

===***===

Hora

10:00